

Santiago, 16 de octubre de 2009

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO DE TELEFONÍA MÓVIL A RUTAS
DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y SUS RESPECTIVOS SUBSIDIOS,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS
SUBSIDIABLES DEL AÑO 2009 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
CÓDIGO PROYECTO: FDT-2009-04**

Nota 1: Se entiende que toda referencia a "Ley", salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; y, que toda referencia a "Reglamento" está hecha al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ello conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

Nota 2: Algunas consultas fueron sub-numeradas con el fin de facilitar sus respectivas respuestas.

- PREGUNTA 1:** **Bases Generales, Artículo 2º N° 12:**
- a) **¿Por prestaciones adicionales se entienden todas aquellas distintas al servicio de voz?**
 - b) **¿para los efectos de la evaluación del presente concurso se tomarán en cuenta todos las prestaciones adicionales que incluya el proyecto técnico de la participante o sólo Internet móvil?**
 - c) **¿Las prestaciones adicionales tienen el carácter de obligatorias?**

- RESPUESTA 1:**
- a) Estése a lo dispuesto en la letra c. del Artículo 18º de las Bases Específicas.
 - b) Estése a lo dispuesto en la letra c. del Artículo 18º de las Bases Específicas.
 - c) Si bien la Proponente no está obligada a ofertar prestaciones adicionales, en caso de hacerlo, éstas tendrán el carácter de obligatorias a partir de ese momento.

- PREGUNTA 2:** **Bases Generales, Artículo 2º N° 5: ¿un OMV (operador móvil virtual) puede tener calidad de beneficiaria en la medida que tenga un acuerdo con una compañía móvil o del mismo tipo que le permita proveer las prestaciones del concurso?**

RESPUESTA 2: Sí, efectivamente un postulante que vaya a operar con medios de terceros puede tener la calidad de Beneficiaria por cuanto no necesita ser titular de una concesión previa para postular al presente concurso y sólo una vez asignado éste, se procede a otorgar la respectiva concesión para la prestación de los servicios comprometidos.

Por su parte, en caso de pretender un operador de esta naturaleza obtener la calidad de Beneficiaria deberá acompañar al momento de su postulación un documento que contenga el acuerdo celebrado entre el

operador que proporcionará los medios, a través del cual se garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contempladas en las Bases Generales y Específicas que rigen el presente concurso con el fin de asegurar la correcta prestación del servicio por todo el tiempo que dure la obligación de prestación del mismo. Asimismo, en este caso el Artículo 39° de las Bases Específicas, deberá siempre cumplirse con referencia a los términos tarifarios que la concesionaria que otorgue los medios ofrezca a sus usuarios y suscriptores en el resto del territorio nacional.

PREGUNTA 3: **Bases Generales, Artículo 8°: ¿Se debe respaldar el sobre S1 en medios ópticos?**

RESPUESTA 3: El respaldo del Sobre S1 en medio óptico no es obligatorio.

PREGUNTA 4: **Bases Generales, Artículo 8°: ¿El contenido del Sobre S1 debe ir respaldado en medios ópticos?**

RESPUESTA 4: Remítase a la Respuesta 3.

PREGUNTA 5: **Bases Generales, Artículo 9°: ¿Dónde va el resumen del proyecto técnico y qué información mínima debe contener?**

RESPUESTA 5: Se deberá incluir en el Sobre S2.

Respecto del contenido mínimo, éste se describe en el Artículo 11° de las Bases Específicas.

PREGUNTA 6: **Bases Generales, Artículo 10°: ¿El contenido del Sobre S3 debe ir respaldado en medios ópticos?**

RESPUESTA 6: El respaldo del Sobre S3 en medio óptico no es obligatorio.

PREGUNTA 7: **Bases Generales, Artículo 10° letra a): Atendido a que mi representada se ha adjudicado concurso del Fondo de Desarrollo de las telecomunicaciones realizados durante el 2008, como consta del Decreto N° 33 del 27 de Marzo de 2009, confirmar que ésta sólo debe presentar las escrituras públicas de modificación de estatutos, su publicación y inscripción de extracto realizadas durante los años 2008 y 2009, si las hubiere. Asimismo, confirmar que para el caso de que no existan modificaciones posteriores al 2008, se cumple con lo requerido en la letra a) del artículo 10 de las Bases Generales acompañando copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondientes, con sus anotaciones marginales, de una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de presentación de la propuesta.**

RESPUESTA 7: Existiendo el Decreto N° 33 por usted mencionado y por tanto habiendo respaldo documentado de su constitución jurídica, se le informa que puede usted presentar sólo las escrituras públicas de modificación de estatutos, publicación y extracto de las mismas realizadas en los años 2008 y 2009.

En cuanto al caso de no existir modificaciones societarias posteriores al año 2008, se entenderá que cumple con el requisito contemplado en el

Artículo 10º letra a) de las Bases Generales, en tanto adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con sus anotaciones, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

PREGUNTA 8: **Bases Generales, Artículo 10º letra a): Se solicita aclarar que la expresión “con copia de su publicación en el Diario Oficial y de la inscripción de sus extractos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces” se refiere a que no es necesario acompañar los ejemplares materiales de las publicaciones e inscripción respectivas, en la medida que en los antecedentes que se acompañen conste que fueron realizadas dichas publicaciones e inscripciones.**

RESPUESTA 8: Estése a lo dispuesto en el Artículo 10º letra a) de las Bases Generales.

PREGUNTA 9: **Bases Generales, Artículo 10º letra d): Se solicita aclarar si la Composición del Directorio puede ser acreditada mediante una declaración jurada extendida y suscrita por el secretario del Directorio de la respectiva sociedad.**

RESPUESTA 9: Se admite que acredite la composición del Directorio a través de una declaración jurada extendida y suscrita por el secretario del Directorio de la respectiva sociedad.

PREGUNTA 10: **Bases Generales, Artículo 10º letra g): Se solicita aclarar si la nómina con la nacionalidad y número de pasaporte de los extranjeros que no cuentan con permanencia definitiva en Chile puede ser suscrita por el Secretario del Directorio de la sociedad postulante.**

RESPUESTA 10: Se le aclara a la consultante que la referida nómina deberá ser extendida ante notario que de fe de la calidad de extranjero y que este no cuenta con permanencia definitiva en Chile a través de la exhibición del respectivo pasaporte. Por tanto no se admitirá la certificación de las calidades anteriores a través de instrumento emitido por Secretario del Directorio de la respectiva sociedad.

PREGUNTA 11: **Bases Generales, Artículo 10º letra g): A raíz del requisito establecido confirmar que para el caso de que los actuales concesionarios de telefonía móvil sean Proponentes para este FDT, su adjudicación no conduce al otorgamiento de una concesión.**

RESPUESTA 11: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 20º de las Bases Específicas, se otorgará una concesión de servicio público de telefonía móvil en favor del Adjudicatario.

PREGUNTA 12: **Bases Generales, Artículo 10º letra i): Se solicita aclarar si las postulantes que se encuentren imposibilitadas de presentar los antecedentes exigidos –por no contar con la antigüedad suficiente– no podrán participar en el concurso.**

RESPUESTA 12: En tanto los antecedentes exigidos no contemplan antigüedad, deberán los postulantes acompañar documentación de esta naturaleza en la medida que ellos existan. Lo anterior, sin perjuicio que entonces en estos

casos se deberá también adjuntar todos aquellos antecedentes que acrediten condiciones de solvencia, en el evento de tener una existencia inferior al ejercicio contable respectivo.

PREGUNTA 13: **Bases Generales, Artículo 10º: Se solicita aclarar si la copia autenticada ante Notario puede ser otorgada por cualquier Notario, o sólo por aquel que otorgó la escritura cuya copia se autentifica.**

RESPUESTA 13: La copia autenticada, puede ser otorgada ante cualquier Notario, pues éste último sea el que fuere para otorgar la referida copia requerirá tener a la vista la escritura original.

PREGUNTA 14: **Bases Generales, Artículo 11º: ¿Se debe firmar el Anexo Financiero contenido en el Sobre o Paquete S4?**

RESPUESTA 14: El Proyecto Financiero debe ser suscrito por el representante legal de la Proponente.

PREGUNTA 15: **Bases Generales, Artículo 16º: ¿Los sobres S1, S2, S3 y S4, serán abiertos en un mismo acto?**

RESPUESTA 15: Sí.

PREGUNTA 16: **Bases Generales, Artículo 16º: Dado el principio de publicidad del procedimiento administrativo, se solicita confirmar que en los actos de apertura del sobre S1 y de los sobres S2 y S3 podrán asistir o concurrir a dichos actos personas distintas del representante con poder especial que participe en ellos.**

RESPUESTA 16: Estése a lo dispuesto en los artículos 16º de las Bases Generales y 8º de las Bases Específicas, sin perjuicio de la asistencia de intersados, encontrándose debidamente acreditado su interés al momento de registrarse al inicio del acto de apertura, lo que será calificado por el Presidente de la Comisión de Apertura.

PREGUNTA 17: **Bases Generales, Artículo 18º: Dado el principio de publicidad del procedimiento administrativo, se solicita confirmar que en los actos de apertura del sobre S4 podrán asistir o concurrir a dichos actos personas distintas del representante con poder especial que participe en ellos.**

RESPUESTA 17: Remítase a lo dispuesto en la Respuesta 15 y estése a lo establecido en el Artículo 8º de las Bases Específicas y al Artículo 18º de las Bases Generales.

PREGUNTA 18: **Bases Generales, Artículo 21º: Se solicita aclarar qué debe entenderse por la expresión “casos calificados”?**

RESPUESTA 18: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.

PREGUNTA 19: **Bases Generales, Artículo 22º: Atendido lo señalado en el artículo 31 de las Bases Específicas, aclarar el momento hasta el cual la segunda proponente deberá mantener su propuesta vigente y se le podrá ser adjudicado el concurso.**

RESPUESTA 19: Hasta la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión respectiva al Adjudicatario.

PREGUNTA 20: **Bases Generales, Artículo 25º:** En este Artículo se indica que SUBTEL tendrá derecho a ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta referida en el literal d) del Artículo 8º de estas bases, por vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en caso que el proponente no presente la documentación que SUBTEL requiera, dentro del plazo que se le fije una vez adjudicado el proyecto respectivo. Se solicita aclarar ¿Cuál es la documentación que SUBTEL requerirá para estos efectos?

RESPUESTA 20: Toda aquella necesaria para poder tramitar el otorgamiento de la concesión respectiva, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en las bases.

PREGUNTA 21: **Bases Generales, Artículo 30º:** ¿Qué pasará si la concesionaria presenta la solicitud de recepción de obras 1 día antes de la fecha de inicio de servicio comprometida en el proyecto técnico?

En el caso anterior, ¿debe la adjudicataria iniciar el servicio en la fecha comprometida en el proyecto técnico o, en su caso, debe esperar que se cumplan los 30 días que tienen Subtel para el trámite de la recepción de obras?

RESPUESTA 21: La fecha de inicio de servicio que comprometa la Proponente deberá expresarse en días hábiles contados desde la notificación del Oficio de Recepción de Obras e Instalaciones emitido por SUBTEL. De no expresarse de esta forma se entenderá que la Proponente se ajustará al plazo para iniciar servicio indicado en la letra e. del Artículo 11º de las Bases Específicas. Sin perjuicio de esto, la Proponente podrá señalar la fecha estimada de inicio de servicio, pero esta será tomada de manera referencial.

PREGUNTA 22: **Bases Generales, Artículo 35º:** Se establece la posibilidad que la Subsecretaría modifique los plazos si se produce un caso de causa sobreviviente. ¿esta modificación se materializará a través de un decreto modificatorio de concesión? En caso afirmativo, ¿este decreto modificatorio debe cumplir con el trámite de toma de razón ante la Contraloría?

RESPUESTA 22: Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases

PREGUNTA 23: **Bases Específicas, Artículo 3º N° 7 y 8:**

- a. En la definición de las rutas, se solicita aclarar el Datum de las coordenadas informadas.
- b. ¿es posible que las estaciones que se instalen para cubrir la zona de servicio operen con una potencia mayor a la establecida en la resolución exenta N° 403 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones?



- RESPUESTA 23:**
- a. Las coordenadas se encuentran definidas con Datum WGS 84.
 - b. La instalación, operación y explotación de los sistemas radiantes deberá cumplir con toda la normativa vigente, en particular con la Resolución Exenta N° 403 de 2008, de SUBTEL.
- PREGUNTA 24:** **Bases Específicas, Artículo 4° N° 10: Zona de Servicio Obligatoria: Corresponde a las Rutas.**
- La redacción de este punto podría implicar que no se permiten zonas de sombras, o equivalentemente, que el 100% de las calzadas estén cubiertas. En sistemas inalámbricos y, en particular, en telefonía móvil, se establece como márgenes de cobertura parámetros de 90% del tiempo y 90% de ubicaciones. Se solicita aclarar y declarar expresamente que los parámetros para establecer el cumplimiento de la zona de servicio obligatoria corresponde al 90% del tiempo y 90% de las ubicaciones a lo largo de las respectivas rutas.**
- RESPUESTA 24:** Entendiendo que la referencia corresponde al N° 10 del Artículo 3° de las Bases Específicas, el Servicio debe prestarse de acuerdo lo establecido en la normativa vigente, esto significa que la Zona de Servicio Obligatoria debe calcularse de modo que en su interior la intensidad de campo permita, al menos, comunicaciones durante el 90% del tiempo, en el 90% de los emplazamientos.
- PREGUNTA 25:** **Bases Específicas, Artículo 9°: Se indica que los Proyectos Técnico y Financiero deberán estar presentados en formato digital compatible con plataformas de código abierto, Microsoft o Unix. Se solicita aclarar y declarar expresamente que los programas MS Excel y MS Word cumplen con esta característica.**
- RESPUESTA 25:** Sí.
- PREGUNTA 26:** **Bases Específicas, Artículo 11° letra e) y Artículo 36°: Atendiendo a que los plazos establecidos en el artículo 11 letra e) de las bases específicas (5 días para inicio de obras) y que los plazos establecidos a favor de Bienes Nacionales en el artículo 36 de las mismas bases (30 días para enviar oferta y 30 días extras para entrega de sitios) comienzan a correr ambos a contar de la publicación en el diario oficial del decreto que otorga la concesión. Confirmar que no existe un error de redacción en su establecimiento, dado que se genera una incompatibilidad entre las obligaciones que se establecen para la adjudicataria y la oportunidad para su cumplimiento.**
- RESPUESTA 26:** No hay incompatibilidad entre lo dispuesto en la letra e) del Artículo 11° y lo indicado en el Artículo 36°, ambos de las Bases Específicas, toda vez que se entiende que la gestión de sitios para la instalación de la Infraestructura de Servicio Público de Telefonía Móvil, es parte de la ejecución de obras, por lo que no se requiere que la mencionada gestión de sitios se encuentre terminada previo al inicio de obras.
- PREGUNTA 27:** **Bases Específicas, Título III: ¿Las garantías contempladas en este título pueden ser tomadas por un tercero, cumpliendo los demás**

requisitos establecidos en las bases?

RESPUESTA 27: Entendiendo que la pregunta se refiere al Título VII:

- a) Tratándose de una “boleta de garantía”, ésta si puede ser tomada por un tercero.
- b) Siendo la garantía una póliza de seguro, esta no puede tomarse sino sólo por la postulante.

PREGUNTA 28: **Bases Específicas, Artículo 17º: Para el cálculo del puntaje, sólo se considera el monto del subsidio solicitado, por lo que no queda claro cuán importante es la cobertura ni como se mide; sólo se indica que la zona de servicio obligatoria corresponde a las rutas, sin embargo, en un proyecto inalámbrico siempre quedarán zonas sin cubrir. En consecuencia, se solicita aclarar tanto desde el punto de vista técnico como su implicancia en la evaluación económica, cómo se considerará la cobertura entregada y cómo se evaluará.**

RESPUESTA 28: El puntaje se calculará de acuerdo a la fórmula señalada en el Artículo 17º de las Bases Específicas. Sin perjuicio de lo anterior el Adjudicatario deberá prestar servicio en la totalidad de la Zona de Servicio Obligatoria, cumpliendo toda la normativa técnica vigente, teniendo especial consideración a lo indicado en la Respuesta 24.

PREGUNTA 29: **Bases Específicas, Artículo 18º, letra c):**

- a) **indica que en caso de empate entre dos o más propuestas, el CDT resolverá la adjudicación en atención a la mayor cantidad de prestaciones adicionales que las proponentes hayan considerado en sus Proyectos Técnicos, considerándose para los efectos del desempate como prestación adicional, sólo el Servicio de Internet Móvil. ¿Implica esto que para efecto de las bases es indiferente la velocidad del acceso a Internet Móvil, es decir, es indiferente para la prestación la tecnología mediante la cual se da el acceso a Internet?**
- b) **Relacionado con este mismo artículo, si el objeto del presente concurso es dar cobertura a las rutas para efectos de prever situaciones de emergencia, ¿por qué se considera como prestación adicional importante sólo el acceso a Internet?**

RESPUESTA 29:

- a) No, sólo se entenderá como prestación adicional Internet Móvil Banda Ancha.
- b) Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases

PREGUNTA 30: **Bases Específicas, Artículo 34º inciso 2º: ¿El contrato de uso de medios de terceros debe tener una vigencia igual o superior al período de obligatoriedad del servicio? ¿se entenderá desistimiento tácito en caso que el adjudicatario -no concesionario- presente contrato de uso de medios de terceros con una vigencia menor al período de obligatoriedad del servicio?**

RESPUESTA 30: Remítase a la Respuesta 2.

PREGUNTA 31: Bases Específicas, Artículo 36º: Este artículo indica que el Ministerio de Bienes Nacionales, en coordinación con el Gobierno Regional de Antofagasta, entregará a la Beneficiaria en un plazo máximo de treinta días corridos contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión respectiva, una oferta de arrendamiento que contendrá las condiciones en virtud de las cuales se perfeccionará el arrendamiento de los sitios necesarios para instalar la Infraestructura del Servicio Público de Telefonía Móvil. Favor aclarar que no hay contradicción con la obligación de iniciar obras cinco (5) días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la Concesión respectiva.

RESPUESTA 31: Remítase a la Respuesta 26.

PREGUNTA 32: Bases Específicas, Artículo 36º: ¿Podrá determinarse como una causal de prórroga de plazo el no acuerdo entre la adjudicataria y el Ministerio de Bienes Nacionales, respecto de la oferta de arrendamiento?

RESPUESTA 32: No, de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 36º de las Bases Específicas la oferta de Bienes Nacionales en nada obsta a que la Beneficiaria instale sus antenas en sitios gestionados por ella misma.

PREGUNTA 33: Bases Específicas, Artículo 36º: Atendido a lo específico que resulta la construcción de la red de servicio público de telefonía móvil para este proyecto, lo cual obliga a que todas las ubicaciones que necesitan las instalaciones técnicas se ubican en Bienes Nacionales, confirmar que se podrá:

- a. Establecer un valor máximo de arrendamiento para dichos espacios.
- b. En caso de que el precio de arrendamiento se encuentre por sobre el valor de mercado, esto es según un promedio de los últimos 20 contratos en este tipo de bienes o algún criterio técnico definido por la Subsecretaría, por ejemplo a propósito de los proceso tarifarios, la concesionaria se podrá desistir de sus solicitud o adjudicación, sin que se aplique o haga efectiva la respectiva boleta de garantía.

RESPUESTA 33:

- a. Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de las bases.
- b. No.